



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 0051 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 13 ABR 2023

17 OCT 2023

M.Sc. Noelly J. Aguirre Cernadez
EDATARIO

VISTO:

El Oficio Nº D000077-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de fecha 30 de junio de 2022, emitido por el Director General de la Dirección de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, mediante el cual solicita suscripción de convenio marco con la finalidad de establecer lineamientos de colaboración mutua, relacionados al manejo sostenible e investigación en RHEA PENNATA "SURI";

El Informe Nº 540-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emitido por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y recuperación de ecosistemas – DDARE, El Informe Nº 0136-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-GCYMFS, suscrito por el responsable de la Meta 0008 Gestión de Conservación y MFS de dicha Dirección, por medio de los cuales, se emite opinión favorable para la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, debiéndose de emitir Resolución Directoral, ello en cumplimiento de la Directiva Especifica Nº 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE "Procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", y;

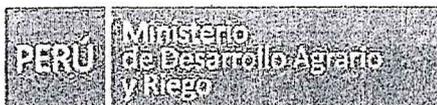
Informe Nº 0130-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emitido por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y recuperación de ecosistemas – DDARE, El Informe Nº 0046-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-GCYMFS, suscrito por el responsable de la Meta 0006 Gestión de Conservación y MFS de dicha Dirección, por medio de los cuales, solicitan el desarchivamiento del expediente y/o reformulación del convenio y resolución directoral para su inmediata suscripción;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, creado mediante Ley Nº 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre. El SERFOR, es la Autoridad Nacional Forestal y



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 36 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 0051 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

17 OCT 2023

M.Sc. Noé Aguirre Cernadez
SECRETARIO

Puno, 13 ABR 2023

de Fauna Silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, teniendo como facultades para dictar las normas y establecer procedimientos, así como formular, ejecutar, conducir, apoyar y supervisar políticas y estrategias relacionadas con el patrimonio forestal y de fauna silvestre;

Que, la finalidad de la suscripción de un Convenio Marco entre el SERFOR y el PEBLT, es aunar esfuerzos y ejecutar acciones conjuntas de mutuo interés entre las partes, en lo relativo al desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades, desarrollo de proyectos e investigación científica para el fortalecimiento de la gestión de los recursos de fauna silvestre de la Región Puno;

Que, mediante el Oficio Nº D000077-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de fecha 30 de junio de 2022, emitido por el Director General de la Dirección de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, se solicita la suscripción de convenio marco cuya finalidad busca establecer lineamientos de colaboración mutua, relacionados al manejo sostenible e investigación en RHEA PENNATA "SURI";

Que, con la finalidad de concretizar actividades para cumplir y satisfacer funciones y necesidades de evidente connotación e interés público, se pretende suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, donde se establecerán disposiciones y obligaciones de naturaleza general, que posteriormente se concretará en acciones determinadas; a través de la firma de convenios específicos, el cual es el instrumento ejecutivo del Convenio Marco, que en su contenido define de manera concreta, las acciones respectivas;

Que, en ese sentido, ante el pedido del SERFOR representado por su Director Ejecutivo Hilario López Córdova, mediante el Oficio Nº D000077-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS, se estructura el proyecto de Convenio Marco, estableciéndose como objeto, establecer el marco de cooperación interinstitucional que permita aunar esfuerzos y ejecutar acciones conjuntas de mutuo interés entre las partes, en lo relativo al desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades, desarrollo de proyectos e investigación científica para el fortalecimiento de la gestión de los recursos de fauna silvestre de la Región Puno;

Que, en la Cláusula Séptima del Convenio marco que se pretende formalizar, se ha establecido, que la suscripción del presente convenio **no implica ni supone transferencia de recursos o pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones**. Cada parte asumirá independientemente los gastos que demande la ejecución del presente convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y se sujetará a las restricciones establecidas en las normas legales vigentes sobre la materia;

Que, en cumplimiento con la Directiva Especifica Nº 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **"Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"**, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas mediante Informe Nº 540-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emite opinión técnica favorable para la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe /peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 0051 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 13 ABR 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

17 OCT 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

SERFOR y el PEBLT, al considerar que la propuesta de Convenio, conlleva en principio a mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales, y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución, precisando que la suscripción del convenio no implica el desembolso, compromiso y/o afectación de presupuesto, recomendando la suscripción de un convenio marco, además del Informe N° 0136-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-GCYMFS, suscrito por el responsable de la meta 008 gestión de conservación y MFS de dicha Dirección;

Que, ante la opinión técnica del Órgano de Línea vinculado al convenio, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE, el cual considera favorable y procedente la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el SERFOR y el PEBLT, acción que pretende crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes; por lo tanto, el PEBLT debe regirse a lo estipulado en la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece "*Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*", aprobado mediante Resolución Directoral N° 136-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 06 de mayo del 2019;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0087-2023-MINAGRI, publicado en fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, Departamento de Puno, el cual tiene como objeto; establecer el marco de cooperación interinstitucional que permita aunar esfuerzos y ejecutar acciones conjuntas de mutuo interés entre las partes, en lo relativo al desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades, desarrollo de proyectos e investigación científica para el fortalecimiento de la gestión de los recursos de fauna silvestre de la Región Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, las dependencias administrativas de la entidad, Órganos de Línea estructurados, que promovieron la suscripción del presente convenio, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento, en cumplimiento con la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 664-2023

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe /peblt
www.gob.pe/midagri

